



ORDENANZA N° 11782

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Créase en el ámbito del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz la Comisión Multisectorial para la Promoción y Ejecución de Políticas Energéticas Locales.

Art. 2º: La Comisión creada por el artículo 1º de la presente, tendrá como objetivos fundamentales el diseño, planificación, puesta en marcha y evaluación integral de diversas acciones, propuestas y programas en materia de promoción y ejecución de políticas energéticas locales, en el marco de impulsar la mejora socioambiental urbana, teniendo en cuenta:

- a) El balance energético integral de la ciudad.
- b) La oferta y la demanda energética a corto, mediano y largo plazo.
- c) El acceso de los bienes energéticos al conjunto de la población priorizando los sectores sociales en situación de mayor vulnerabilidad.
- d) La dimensión energética inherente a la planificación urbana estratégica, como política de estado del Municipio.
- e) El Estado local, como organismo ejemplificador en la adopción de medidas de reducción y eficientización del consumo de energías no renovables e incorporación de energías renovables.
- f) La necesidad de impulsar de manera urgente una propuesta de ordenanza de captación y usos de la energía solar para la Ciudad de Santa Fe.

Art. 3º: La Comisión será coordinada por el Presidente del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz y estará integrada por:

- a) Un/a concejal/a por cada uno de los distintos bloques que componen el Honorable Concejo Municipal.



ORDENANZA Nº 11782

- b) Un/a representante de la Subsecretaría de Ambiente de la Municipalidad de Santa Fe.
- c) Un/a representante de la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Santa Fe.
- d) Un/a representante del Programa de Trabajo y Empleo de la Municipalidad de Santa Fe.

Asimismo se invitará a participar a:

- e) Un/a representante de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Santa Fe.
- f) Un/a representante de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe.
- g) Un/a representante de la Universidad Nacional del Litoral.
- h) Un/a representante de la Universidad Tecnológica Nacional – Regional Santa Fe.
- i) Un/a representante de la Universidad Católica de Santa Fe.
- j) Un/a representante del CONICET Santa Fe.
- k) Un/a representante de la Empresa Provincial de la Energía (EPE).
- l) Un/a representante de la Organización Social “TramaTierra, Biocolectivo por la Sustentabilidad” en el marco del Programa Argentina Sustentable.
- m) Representantes de otras entidades, tanto públicas como privadas cuyas acciones sean pertinentes a la cuestión energética.



ORDENANZA N° 11782

Art. 4°: La Comisión, a los sesenta (60) días de haber sido conformada, deberá emitir su reglamento de funcionamiento interno, procediendo a la divulgación necesaria para la toma de conocimiento de cada uno de sus miembros.

Art. 5°: La Comisión deberá ser convocada cada dos (2) meses como mínimo por la Presidencia del Honorable Concejo Municipal.

Art. 6°: La Comisión garantizará el abordaje de todos los temas de índole energética que promuevan el debate ciudadano y puesta en marcha de políticas públicas específicas sobre consumo responsable, eficiencia energética y la promoción y uso de energías renovables.

Art. 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 16 de junio de 2.011.-